DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 21583/ 2018

Asunción, 24 de octubre de 2018

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS " INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 328084 ID N° 349619.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de José L. Oviedo
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La descripción de la presente licitación que se visualiza en el SICP en la parte del llamado (**construcción de cantina en la escuela básica n° 522 Mayor de Cab. De Rvda. Don Alcides M. Oviedo**) no coindice con lo indicado en el PAC (**construcciones varias en instituciones educativas**).-

2. Se sugiere no incluir en las especificaciones técnicas fotos, marcas, procedencias que puedan limitar la participación de potenciales oferentes. De esta manera la Convocante estaría evitando posibles impugnaciones al PBC. La recomendación responde a criterios sustentados en los **Art. 4 y Art. 20 de la Ley 2051/03** (INPACO; MERLIN GERIN HAGER TERASAKI, YALE, glaucol/klaukol, corrless, suvinil, ATMA, VETTO, SICA, KFV, látex pintor, procedencia europea.-

3. En las especificaciones técnicas se visualiza trabajos que no se encuentran consignados en la planilla de precios, por ejemplo construcción de cercado perimetral, al respecto sugerimos indicar solamente las especificaciones técnicas referentes a la obra que incluirá el llamado de referencia, de manera que no existan dudas al respecto al momento de cotizar las ofertas.

4. La descripción indicada en la primera parte de la pagina de16 del pliego remitido (**Lote 1: Reparaciones Varias Un Bloque de Aulas**) no corresponde al llamado de la referencia.-

5. **Plazo de Ejecución (50 días):** Atendiendo a la fecha de apertura de ofertas establecida, los plazos administrativos mínimos para proceder a la adjudicación y firma del contrato, y el plazo de ejecución de la obra, considerar realizar las previsiones presupuestarias correspondientes para el siguiente ejercicio fiscal, ya que el proceso no es plurianual según el Programa Anual de Contrataciones.

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNC

Hugo Cardozo
Jefe de Atención a Proyectos
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

C.P. Iván Vezcano
Enc. de Desp. Coordinación de Control
DNC - DNCP

6. Página 28 Punto V: recordamos a la convocante que en este punto deberían citar los documentos que requerirán a los potenciales oferentes, tomando en consideración los criterios de capacidad financiera, técnica, experiencia, desempate etc. (por ejemplo balances de los años 2015, 2016 y 2017, copias de tres contratos de los años, etc.).-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Hugo Cardozo
Jefe de Atención a Proyectos
DNC - DNCP

Abg. Graciela Barreto
Técnico Verificador

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

P/A
Ing. Carlos Rodríguez
Coordinador de Desp.
DNC - DNControl

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control-DNCP

DNC/DAM/GB